



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 527 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2837-25 - CD 195/25 - "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos" (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2837 - 2025 - AME-DDME-SAJI, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete DCADM- 439 - 2025 - ADES-DDME-SAJI de fecha 3 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°195/25 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se han recibido los presupuestos de la empresas Contenedores Hugo SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2º párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N°28/25 y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°195/25, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N° 30-68967475-1), por un total anual de Pesos Treinta



y Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$34.132.800,00), considerando un importe mensual de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 2.844.400,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, en función de lo dispuesto en el Art. 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por doce (12) meses, a partir de la fecha que se indique en la Orden de Compra;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC Nº 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se encuentra realizada la reserva presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 1164 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº195/25 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", trámitedo conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.



**ARTICULO 2º:** Adjudicar la Contratación Directa Nº195/25 a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N° 30-68967475-1), por un total anual de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos (\$ 34.132.800,00), considerando un importe mensual de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 2.844.400,00).

**ARTICULO 3º:** Disponer que la duración del contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha que indique la Orden de Compra (conf. art. 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

**ARTICULO 4º:** Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca para el corriente ejercicio y el correspondiente al 2026.

**ARTICULO 6º:** La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

**ARTICULO 7º:** La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS Nº41/24.

**ARTICULO 8º:** Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## **Hoja de firmas**